

Expediente n.º:2026/403004/955-012/00022

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 31 de julio de 2026.

Fecha de iniciación: 23/07/2026 Documento firmado por: La Alcaldesa, la Secretaria Interventora

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2026**

<u>PRESIDENTE</u>
<u>DOÑA ANTONIA DE LOS ÁNGELES URRUTIA ABAD</u>
DON JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GUZMÁN
DON MANUEL JESÚS GARCÍA ESCAMILLA
<u>SECRETARIA INTERVENTORA</u>
D ^a MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ

En Canjayar, siendo las 10:39 horas del día 7 de agosto de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside La Alcaldesa Doña Antonia de los Ángeles Urrutia Abad.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 31 de julio de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

2.-Expediente n.º: 2026/403010/900-349/00006.Aprobación si procede de las Dietas de la Alcaldesa correspondientes a los meses de junio y julio.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto el escrito presentado por Doña Antonia de los Ángeles Urrutia Abad, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, en el que se solicita que se le abonen los gastos devengados

Código Seguro De Verificación	YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	07/08/2026 11:44:30
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	07/08/2026 11:41:12
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por desplazamientos y gastos de parking durante los meses de junio y julio de 2026 en el ejercicio de su cargo.

Visto el informe jurídico favorable en el que consta el siguiente cálculo:

1.- GASTOS DE KILOMETRAJE

Fecha	Lugar	Km ida/vuelta	€/km	Total
01/06/2026	Almería	83,60	0,26	21,74 €
18/06/2026	Almería	83,60	0,26	21,74 €
02/07/2026	Alhabia	26	0,26	6,76
08/07/2026	Almería	83,60	0,26	21,74 €
14/07/2026	Almería	83,60	0,26	21,74 €
15/07/2026	Almería	83,60	0,26	21,74 €
20/07/2026	Huercal de Almería	72	0,26	18,72
22/07/2026	Almería	83,60	0,26	21,74 €
27/07/2026	Almería	83,60	0,26	21,74 €
30/07/2026	Almería	83,60	0,26	21,74 €
TOTAL KM				109,34 €

2 GASTOS DE PARKING y EXCURSIÓN

FECHA	LUGAR	MOTIVO	COCHE	Parking/ otros
01/06/2026	Almería	Reunión (Asistencia a municipios)	Propio	4,00
18/06/2026	Almería	Delegación del Gobierno	Propio	4,75
20/06/2026	Canjayar Cehegín	Excursión asociación de mayores		68,00
08/07/2026	Almería	Reunión Presidencia	Propio	4,60
14/07/2026	Almería	Reunión	Oficial	5,80

Código Seguro De Verificación	YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	07/08/2026 11:44:30
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	07/08/2026 11:41:12
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



15/07/2026	Almería	Reunión Asistencia a Municipios	Propio	1,35
22/07/2026	Almería	Día de la Provincia	Propio	3,35
27/07/2026	Almería	Diputación	Propio	2,25
30/07/2026	Almería	Diputación (Plan de Emergencias)	Oficial,	4,85
TOTAL				98,95

TOTAL DIETAS: 208,29

Una vez conste en el expediente informe favorable de la intervención

Visto lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de bases del régimen local, sobre el abono de dietas a los miembros de la corporación

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder a Doña Antonia de los Ángeles Urrutia Abad, Alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Canjáyar, la cantidad de 208,29€, que se desglosan en 109,34 €, en concepto de gastos de kilometraje y 98,95 € en gastos de parking respectivamente, por su asistencia a diversas reuniones y actos durante los meses de junio y julio, en el ejercicio de su cargo.

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 208,29 €, a favor de

Doña Antonia de los Ángeles Urrutia Abad, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Canjáyar

TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar a la interesada

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, y a los encargados de la confección de las nóminas, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	07/08/2026 11:44:30
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	07/08/2026 11:41:12
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- Expediente n.º: 2026/403010/750-030/00002. Aprobación si procede de la renovación para el ejercicio 2026 del Servicio de Ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto el con fecha 31/07/2026 y número de Registro de Entrada 1192, se ha remitido a este Ayuntamiento la Propuesta técnica de renovación del Servicio de Ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de dependencia para 2026 con los siguientes datos:

Nombre	Horas/mes	Aportación usuario	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Periodo
Alcaraz Gómez Mercedes	30	0	188,35	53,12	01/01/2026 18/01/2026
Berjón Maldonado Ana	30	0	4.902,72	1.382,58	01/01/2026 31/12/2026
Del Rey Calvache Francisca	20	0	62,37	17,59	01/01/2026 18/01/2026
García García José Manuel	43	0	7027,32	1982,04	01/01/2026 31/12/2026
García Roca Modesto	20	0	3.268,56	921,84	01/01/2026 31/12/2026
Garrido Carretero Francisca	30	0	1.634,24	460,96	01/01/2026 30/04/2026
Martínez Muñoz Dolores	30	0	1.508,27	425,42	01/01/2026 24/04/2026
Membrilla Calvache Carmen	20	122,36	858,97	242,27	01/01/2026 20/04/2026
Sanche Ruiz Isabel	30	0	4.902,72	1.382,88	01/01/2026 31/12/2026
		122,36	24.353,52	6.869	

Código Seguro De Verificación	YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	07/08/2026 11:44:30
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	07/08/2026 11:41:12
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21.1 s) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas a la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 158/23, de 28 de junio, a la misma, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio-SAD no vinculado a la Ley de Dependencia, para el año 2026, con arreglo a los datos que obran en la parte dispositiva de esta propuesta y el siguiente detalle:

- Aportación de los usuarios: 12236 euros;
- Aportación del Ayuntamiento: 6.869,00 euros;
- Aportación de Diputación: 24.353,52 euros.

COSTE TOTAL: 31.344,90 EUROS.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de la aportación municipal: 6.869,00 euros.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

CUARTO.- Notificar a los SS.SS.CC, a los efectos correspondientes. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.-Expediente nº: 2026/403010/950-700/00005. Aprobación si procede el abono por asistencia a órganos colegiados del mes de julio de 2026

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento en fecha 4 de AGOSTO de 2026, en relación con la asistencia de concejales a sesiones de órganos colegiados de este Ayuntamiento, durante el mes de julio de 2026, de conformidad con el siguiente desglose:

SRES. CONCEJALES	Pleno	Junta de Gobierno	Comisión Informativa	Total	Importe
Manuel Jesús García Escamilla	0	5	0		0
José Luis Vázquez	0	5			750

Código Seguro De Verificación	YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	07/08/2026 11:44:30
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	07/08/2026 11:41:12
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Guzmán					
Elisa Isabel Ruiz Olmo	0				0
Juan Pedro Pastor Moreno	0		0		0
Antonio Simón Hernández	0				0
María de los Ángeles Guzmán Bueno	0				0
José Pastor Moreno	0		0		0
Javier Rodríguez Ros	0				0
TOTAL					750

Visto el informe de fiscalización favorable de la intervención municipal de fecha 2 de julio, obrante en el expediente.

Visto que por Don Manuel Jesús García Escamilla, Concejale de este Ayuntamiento, se ha presentado renuncia al cobro de las dietas correspondientes a las Juntas de Gobierno, manifestando su deseo de no cobrar la correspondiente al mes de abril pasado y las próximas.

DISPONGO

PRIMERO. –Aprobar los siguientes importes por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados, durante el mes de JULIO de 2026, de concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente, así como reconocer la obligación del gasto por los siguientes importes, previo informe favorable de la intervención municipal.

SRES. CONCEJALES	Pleno	Junta de Gobierno	Comisión Informativa	Total	Importe
Manuel Jesús	0	5	0		0

Código Seguro De Verificación	YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	07/08/2026 11:44:30
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	07/08/2026 11:41:12
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



García Escamilla					
José Luis Vázquez Guzman	0	5			750
Elisa Isabel Ruiz Olmo	0				0
Juan Pedro Pastor Moreno	0		0		0
Antonio Simón Hernández	0				0
María de los Ángeles Guzmán Bueno	0				0
José Pastor Moreno	0		0		0
Javier Rodríguez Ros	0				0
TOTAL					750

SEGUNDO. - *Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.* ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.-Expedientenº:2026/403010/900-311/00004.Aprobaciónsi procede de lfin de contrato y retribución de días de vacaciones no disfrutados. Interesado: Lorena López Márquez

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que con fecha 16/01/2026 termina la relación temporal laboral existente con Doña Lorena López Márquez y teniendo la interesada 7 días de disfrute de vacaciones pendientes.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior

Código Seguro De Verificación	YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	07/08/2026 11:44:30
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	07/08/2026 11:41:12
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el informe jurídico y una vez se emita informe favorable por la intervención municipal.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 158/23, de 28 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. –Declarar el fin de la relación laboral de contrato temporal de promoción de empleo dentro del Plan EmpleaT, el día 15 de agosto de 2026 inclusive, con una duración de 6 meses, celebrado con Doña Lorena López Márquez y acordar el abono en nómina de la indemnización correspondiente por fin de contrato y los 6 días de vacaciones que no pudo disfrutar al terminar su contrato por importe de 567,42 euros brutos, correspondiendo 284,88 a días de vacaciones no disfrutadas, a razón de 47,48 €/día y 282,54 euros a la indemnización por fin de contrato

SEGUNDO Dar traslado de esta resolución al interesado y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.-Expedientenº:2026/403010/900-311/00003.Aprobaciónsi procede del fin de contrato y retribución de días de vacaciones no disfrutados. Interesado: Alba Gómez Heredia

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que con fecha 15/01/2026 termina la relación temporal laboral existente con Doña Alba Gómez Heredia y teniendo la interesada 8 días de disfrute de vacaciones pendientes.

Vista la propuesta de la Concejal de Régimen Interior

Visto el informe jurídico y una vez se emita informe favorable por la intervención municipal.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 158/23, de 28 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. – Declarar el fin de la relación laboral de contrato temporal de promoción de empleo dentro del Plan EmpleaT, el día 15 de agosto de 2026 inclusive, con una duración de

Código Seguro De Verificación	YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	07/08/2026 11:44:30
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	07/08/2026 11:41:12
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6 meses, celebrado con Doña Alba Gómez Heredia y acordar el abono en nómina de la indemnización correspondiente por fin de contrato y los 8 días de vacaciones que no pudo disfrutar al terminar su contrato por importe de 662,38 euros, correspondiendo 379,84 a días de vacaciones no disfrutadas, a razón de 47,48 €/día y 282,54 euros a la indemnización por fin de contrato

SEGUNDO Dar traslado de esta resolución al interesado y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

INTERVENCION

7.- Expediente nº: 2026/403040/005-250/00017. Aprobación si procede dela liquidación de la tasa del 1,5% de aprovechamiento del dominio público. Interesado: Repsol Comercializadora de Electricidad y Gas SLU.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Tasa por ocupación del dominio público, suelo, vuelo y subsuelo. Correspondiente al segundo trimestre de 2026

Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	Repsol Comercializadora de Electricidad y Gas SLU
Registro de entrada:	1186 30/07/2026
Periodo:	2º TRIMESTRE 2026
Importe de la facturación:	6.691,90 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2
Periodo:	2º TRIMESTRE 2026
Importe/Base imponible:	3.313,25 €
Tipo	1,5 %
Cuota	100,03 €

Código Seguro De Verificación	YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	07/08/2026 11:44:30	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	07/08/2026 11:41:12	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 158, de 28 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, por importe de 100,03 euros, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, pueda dictarse liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	Repsol Comercializadora de Electricidad y Gas SLU
Núm. liquidación	2
Periodo:	2º TRIMESTRE 2026
Cuota:	100,03 €

Segundo: Declarar el acuerdo como carta de pago, debiendo hacerse este efectivo en la entidad bancaria Unicaja, en la cuenta municipal

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.-Expedientenº:2026/403040/005-250/00018.Aprobaciónsi procede de la liquidación de la tasa del 1,5 % por aprovechamiento del dominio Público. Interesado: Regsiti Comercializadora Regulada SLU.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Tasa por ocupación del dominio público, suelo, vuelo y subsuelo. Correspondiente al segundo trimestre de 2026

Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	Regsiti Comercializadora Regulada SLU
------------	---------------------------------------

Código Seguro De Verificación	YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	07/08/2026 11:44:30
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	07/08/2026 11:41:12
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Registro de entrada:	118530/07/2026
Periodo:	2º TRIMESTRE 2026
Importe de la facturación:	39,02€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	2
Periodo:	2º TRIMESTRE 2026
Importe/Base imponible:	39,02 €
Tipo	1,5 %
Cuota	0,59 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 158, de 28 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, por importe de 0,59 euros, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, pueda dictarse liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	Regiti Comercializadora Regulada SLU
Núm. liquidación	2
Periodo:	2º TRIMESTRE 2026
Cuota:	0,59€

Segundo: Declarar el acuerdo como carta de pago, debiendo hacerse este efectivo en la entidad bancaria Unicaja, en la cuenta municipal

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.-Expedientenº:2026/403040/005-250/00019.Aprobaciónsi procede de la liquidación por la tasa de aprovechamiento del 1,5%. Interesado: Endesa Energía SAU.

Código Seguro De Verificación	YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	07/08/2026 11:44:30	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	07/08/2026 11:41:12	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Tasa por ocupación del dominio público, suelo, vuelo y subsuelo. Correspondiente al segundo trimestre de 2026

Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

<i>Mercantil:</i>	<i>Interesado: Endesa Energia SAU</i>
<i>Registro de entrada:</i>	<i>118430/07/2026</i>
<i>Periodo:</i>	<i>2º TRIMESTRE 2026</i>
<i>Importe de la facturación:</i>	<i>8.785,87€</i>

De la que resulta la siguiente liquidación:

<i>Núm. liquidación:</i>	<i>2</i>
<i>Periodo:</i>	<i>2º TRIMESTRE 2026</i>
<i>Importe/Base imponible:</i>	<i>6.104,81 €</i>
<i>Tipo</i>	<i>1,5 %</i>
<i>Cuota</i>	<i>91,57 €</i>

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 158, de 28 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, por importe de 91,57 euros, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, pueda dictarse liquidación definitiva.

Datos:

<i>Empresa suministradora</i>	<i>Interesado: Endesa Energia SAU</i>
<i>Núm. liquidación</i>	<i>2</i>
<i>Periodo:</i>	<i>2º TRIMESTRE 2026</i>
<i>Cuota:</i>	<i>91,57€</i>

Código Seguro De Verificación	YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	07/08/2026 11:44:30	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	07/08/2026 11:41:12	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Segundo: Declarar el acuerdo como carta de pago, debiendo hacerse este efectivo en la entidad bancaria Unicaja, en la cuenta municipal

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente n.º: 2026/403040/005-250/00020. Aprobación si procede de la liquidación e la tasa por aprovechamiento del 1,5%. 2º Trimestre 2026. Interesado Energía XXI Comercializadora de referencia.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Tasa por ocupación del dominio público, suelo, vuelo y subsuelo. Correspondiente al 2025 y primer trimestre de 2026

Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

<i>Mercantil:</i>	<i>Energía XXI. Comercializadora de referencia SL</i>
<i>Registro de entrada:</i>	<i>1183 30/07/2026</i>
<i>Periodo:</i>	<i>2º TRIMESTRE 2026</i>
<i>Importe de la facturación:</i>	<i>9.761,23 €</i>

De la que resulta la siguiente liquidación:

<i>Núm. liquidación:</i>	<i>2</i>
<i>Periodo:</i>	<i>2º TRIMESTRE 2026</i>
<i>Importe/Base imponible:</i>	<i>94.554,05</i>
<i>Tipo</i>	<i>1,5 %</i>
<i>Cuota</i>	<i>68,31</i>

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 158, de 28 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	07/08/2026 11:44:30	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	07/08/2026 11:41:12	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ACUERDO:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, por importe de 68,31 euros, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, pueda dictarse liquidación definitiva.

Datos:

<i>Empresa suministradora</i>	<i>Respira Energía SL</i>
<i>Núm. liquidación</i>	<i>2</i>
<i>Periodo:</i>	<i>2º TRIMESTRE 2026</i>
<i>Cuota:</i>	<i>68,31 €</i>

Segundo: Declarar el acuerdo como carta de pago, debiendo hacerse este efectivo en la entidad bancaria Unicaja, en la cuenta municipal

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Don Manuel García Escamilla informa que se tomará vacaciones la próxima semana, la Alcaldesa comunica que tras la vuelta de Don Manuel se tomará vacaciones, por lo que se acuerda no celebrar Juntas de gobierno durante el resto del mes de agosto.

La Junta no señala próxima fecha para la Junta de Gobierno

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:55 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Canjáyar, a fecha de firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA
Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

LA SECRETARIA INTERVENTORA
Dª. Montserrat Rodríguez López

Código Seguro De Verificación	YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	07/08/2026 11:44:30	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	07/08/2026 11:41:12	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YTDu9aTeA2v1EDqskN3rrQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			